



Nº 7198

08 AGO. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Pijao - Quindío

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de 19 de julio de 2012 con radicación SNR2012ER036966, adicionado mail de 01/08/2012, el doctor FABIO ALBERTO AGUDELO GONZÁLEZ, Notario Único del Círculo de Pijao - Quindío, solicita a esta Superintendencia autorización de cambio de horario de atención al público para prestar el servicio notarial cumpliendo con 44 horas semanales así:

Martes a Viernes	7:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua
Sábados	7:00 a.m. a 3:00 p.m., en jornada continua
Domingos y lunes	Días de descanso. Si el lunes es festivo, el martes siguiente será compensatorio (Ley 51/83).

El horario que se cumple actualmente es el siguiente:

Martes a viernes	8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m., a 6:00 p.m.
Sábados	8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Manifiesta el señor Notario, que la petición obedece a una necesidad de la comunidad ya que la alcaldía Municipal, la Rama Judicial y el Banco Agrario atienden al público de martes a sábado. Además, el sábado por ser tradicionalmente día de mercado, es el de mayor concurrencia por parte de la población campesina al casco urbano de la localidad.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.





NO 7198

08 AGO. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Pijao - Quindío

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, la Directora e Gestión Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Pijao - Quindío, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Martes a Viernes	7:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua
Sábados	7:00 a.m. a 3:00 p.m., en jornada continua
Domingos y lunes	Días de descanso. Si el lunes es festivo, el martes siguiente será compensatorio (Ley 51/83).

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor FABIO ALBERTO AGUDELO GONZÁLEZ, Notario Único del Círculo de Pijao, Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.





Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

7198

08 AGO. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Pijao - Quindío

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

08 AGO. 2012

ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Mauricio Pérez
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Prof.Univ./08/08/2012
SNR2012EE0



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co